

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre.

CONCEJALES PRESENTES:

Don Pedro-Luis Castro Cornes
Doña Sandra Pardo Martínez
Don Alain Callejo Matía
Don Juan Carlos Uribe Rueda
Don Ángel Cornes Lozano
Don Pedro M^a Angulo Orúe
Don Rafael Vázquez Longrande

CONCEJAL AUSENTE:

Don Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez

SECRETARIO: Don Armando Blanco Martínez

En la villa de Elciego, a **veinticinco de enero de dos mil diecinueve**, siendo las **trece horas y treinta minutos**, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1, se reúne el ayuntamiento pleno bajo la presidencia del señor alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, con la presencia de los concejales arriba expresados y con la ausencia del concejal, don Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez, asistidos de mí, el secretario, Armando Blanco Martínez, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, previamente convocada al efecto con las formalidades reglamentarias, habiéndose adoptado los siguientes acuerdos:

1.- ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.- Por el Secretario se da cuenta del acta de la **sesión ordinaria**, celebrada por el ayuntamiento pleno el día **veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho**.

Esta acta es aprobada con el voto favorable de todos los concejales asistentes al acto.

Dicha acta es autorizada con las firmas del Alcalde-Presidente y del Secretario-Interventor.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por el Secretario se da lectura a los Decretos de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y el Pleno queda enterado de todas ellos.

1) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 136/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, mediante el que se acuerda el expediente de Transferencia de Crédito número 1/2018.

2) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 137/2018, de fecha 26 de diciembre de 2018, mediante el que se concede licencia a Hotel Marqués de Riscal, S.L.U. para realizar obras de “Ampliación del Hotel 2018” en la parcela 350 del polígono 6, sita en la calle Torrea, nº 1, en este municipio de Elciego, de conformidad con el Proyecto de Ejecución presentado, redactado por el Arquitecto, don Cesar Caicoya Gómez-Morán, visado con fecha 3 de diciembre de 2018.

3) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 138/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el que se aprueba el expediente de crédito adicional nº 5/2018.

4) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 1/2019, de fecha 9 de enero de 2019, mediante el que se aprueba las memorias valoradas de las obras de “Mejora en el C.E.I.P. Elciego”, que posteriormente se detallan, confeccionadas por el arquitecto municipal, don Luis Ignacio Hernández Mayoral, que tienen fecha enero de 2019.

1) Obras de sustitución de puertas de aulas, cuyo presupuesto técnico asciende a 26.378,00 euros, I.V.A. incluido.

2) Obras de habilitación de espacio para sillitas de niño/a, cuyo presupuesto técnico asciende a 9.413,80 euros, I.V.A. incluido.

Y, al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2018, Udalaguntza-2018, se acuerda solicitar de la Consejera de Educación del Gobierno Vasco una subvención lo más elevada posible para financiar dichas obras.

5) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2/2019, de fecha 9 de enero de 2019, mediante el que se adjudica el contrato para la realización de las obras reparación de fugas de agua en el abastecimiento público de Elciego al contratista, Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (OCISA), NIF A-50118504, por un importe calculado de 5.655,20 euros y 1.187,59 euros de IVA, mediante contrato menor.

6) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 3/2019, de fecha 16 de enero de 2019, relacionado con la propuesta de adjudicación de las obras de reforma de la urbanización de las calles Caminos de Baños de Ebro, Grupo Gallarza y Antonio Díez Caballero, en Elciego.

7) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 4/2019, de fecha 16 de enero de 2019, mediante el que se concede licencia para realizar obras en la parcela 458 del polígono 10, situada en la calle Doctor Antonio Díez Caballero, nº 6 1º derecha, en este municipio de Elciego, consistentes en reforma de baño.

8) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 5/2019, de fecha 16 de enero de 2019, mediante el que se concede licencia para realizar obras en la parcela 326 del polígono 5, situada en la calle Barrihuelo, nº 103, en este municipio de Elciego, consistentes en reconstrucción de esquina por posibilidad de derrumbe.

9) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 6/2019, de fecha 16 de enero de 2019, mediante el que se concede licencia para realizar obras en la parcela 375 del polígono 12, situada en la calle Hospital, nº 2, en este municipio de Elciego, consistentes en colocación de canalones y bajantes.

10) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 7/2019, de fecha 23 de enero de 2019, mediante el que se concede licencia para realizar obras en la parcela 116 del polígono 12, situada en la calle Monjío, nº 24, en este municipio de Elciego, consistentes en la reforma de vivienda, tejado, fachadas, cambio de teja y aislamientos; arreglo de cuadras para merendero y hormigonado de patio.

11) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 8/2019, de fecha 23 de enero de 2019, mediante el que se concede licencia para realizar obras en la parcela 616 del polígono 8, situada en la calle Eras, nº 39, en este municipio de Elciego, consistentes en apertura de hueco en muro de la fachada para la instalación de máquina expendedora.

12) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 9/2019, de fecha 25 de enero de 2019, mediante el que se aprueban los padrones de contribuyentes y cuotas de las tasas por

suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado y del canon de agua, correspondientes al segundo semestre de 2018.

3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GOBIERNO VASCO PARA LAS OBRAS DE REFORMA ALUMBRADO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE EL CIEGO.-

Dada cuenta de la Orden de 12 de diciembre de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, por la que se convocan, para el año 2019 las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (Erein Públicos).

Examinada la Memoria Técnica para la ejecución de las obras de “Reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior en las calles Ignacio Aldecoa, Gabriel Celaya, Blas de Otero, Manuel Iradier, parcial, y avenida de Navarra, parcial, y Zona Deportiva, parcial calle Antonio Diez Caballero y parcial calle Grupo Gallarza, en Elciego (Álava)”, redactada por el ingeniero técnico industrial, don Rubén Zapater García, colegiado del COITIR nº 1065, que tiene fecha julio de 2017. El presupuesto técnico de dicha memoria valorada asciende a la cantidad de 149.900,21 euros, I.V.A. incluido.

El ayuntamiento pleno, tras la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Solicitar ayuda económica del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco para la ejecución de las obras de “Reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior en las calles Ignacio Aldecoa, Gabriel Celaya, Blas de Otero, Manuel Iradier, parcial, y avenida de Navarra, parcial, y Zona Deportiva, parcial calle Antonio Diez Caballero y parcial calle Grupo Gallarza, en Elciego (Álava)”, con cargo a la Orden de 12 de diciembre de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, por la que se convocan, para el año 2019 las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (Erein Públicos).

Segundo.- Esta corporación municipal asume el compromiso de ejecutar las obras de “Reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior en las calles Ignacio Aldecoa, Gabriel Celaya, Blas de Otero, Manuel Iradier, parcial, y avenida de Navarra, parcial, y Zona Deportiva, parcial calle Antonio Diez Caballero y parcial calle Grupo Gallarza, en Elciego (Álava)”.

4.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES.- Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) *La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.*

4) *La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.*

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del ayuntamiento de Elciego constata:

- a) *Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.*
- b) *Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).*
- c) *Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Araba/Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Elciego.*
- d) *Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Araba/Álava, queda en estos momentos aún por concretar el modo de prestación de los servicios sociales cuya prestación se debe efectuar, en algunos casos, en un ámbito territorial superior a la demarcación municipal.*
- e) *Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Diputados 904/2016, de 26 de diciembre, una parte sustantiva de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.*
- f) *Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.*
- g) *Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.*
- h) *Que el ayuntamiento de Elciego acordó en fecha 27 de enero de 2017 mostrar su conformidad al acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre del Consejo de Diputados en el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado.*
- i) *Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.*

Visto el Acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, de la Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 26 de junio de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, a excepción del servicio de ayuda a domicilio, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su

momento..

Teniendo en cuenta que se considera necesario, con la finalidad indicada de prestar los servicios que son competencia municipal y de seguir trabajando en un marco de colaboración con el objeto, asimismo, de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto tercero del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

La corporación municipal acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Mostrar conformidad del ayuntamiento de Elciego al acuerdo 765/2018, del 21 de diciembre, del Consejo de Diputados en el que aprueba prorrogar hasta el 26 de junio de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, a excepción del servicio de ayuda a domicilio, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el dispongo tercero del mencionado texto.

5.- OBRAS DE REFORMA DE LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES CAMINO DE BAÑOS DE EBRO, ANTONIO DÍEZ CABALLERO Y GRUPO GALLARZA EN ELCIEGO.-

5.1.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES CAMINO DE BAÑOS DE EBRO, ANTONIO DÍEZ CABALLERO Y GRUPO GALLARZA EN ELCIEGO.- Visto el expediente de contratación para la adjudicación de las obras de reforma de la urbanización de las calles Caminos de Baños de Ebro, Grupo Gallarza y Antonio Díez Caballero en Elciego, mediante procedimiento abierto simplificado.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 15 de enero de 2019, de la que se desprende que se presentaron en plazo cinco proposiciones, que se consideraron admisibles, y que tras la puntuación de las ofertas en función de los criterios de adjudicación, el resultado fue:

<u>Licitador</u>	<u>Puntuación</u>
Eduardo Andrés, S.a. (EDANSA)	97,78
Inesco Constructora, S.A.	93,70
Construcciones Itola, S.A.	75,73
Opacua, S.A.	92,56
Riojana de Asfaltos, S.A.	93,06

Todo ello, sin que ninguna incurriera en baja temeraria.

Dada cuenta que se concedió al licitador que había presentado la proposición que obtuvo la mejor puntuación, un plazo de 7 días hábiles para presentar la

documentación oportuna, previamente a la adjudicación.

Y con fecha 18 de enero de 2019, la empresa Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA) ha presentado la documentación requerida, y entre ella aval en concepto de fianza definitiva, por importe de 64.007,24 € y acreditación de disponer de doce personas que se ha comprometido a adscribir a la ejecución de las obras, y que tienen contrato indefinido. Asimismo ha presentado copia de póliza de seguro de responsabilidad civil general con la Compañía MAPFRE, y justificante de abono del último recibo.

Considerando, lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La corporación municipal acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de 15 de enero de 2019 y adjudicar el contrato para la ejecución de la obra de reforma de la urbanización de la Calle Caminos de Baños de Ebro, Grupo Gallarza y Grupo Díez Caballero en Elciego, a la mercantil Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA) por un importe de 1.280.144,76 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 268.830,40 €), lo que da un total de 1.548.975,16 €, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, por un plazo de cuarenta y cuatro semanas a contar desde la firma del acta de replanteo de la obra (al comprometerse a reducir en ocho semanas el plazo máximo de doce meses previsto en el pliego), con un plazo de garantía de un total de 5 años (al comprometerse a ampliar en cuatro años adicionales el plazo mínimo de garantía de un año), y con el compromiso de adscribir a la ejecución de las obras a doce trabajadores con contratos indefinidos, y a contratar con las empresas suministradoras y fabricantes de materiales a emplear en la obra Tuberías y Perfiles Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A.U., que disponen de sistema de gestión ambiental Aenor, y Saint Gobain – Pam – Usine de Toul e Ismael Andrés, S.A., que disponen de sistema de gestión ambiental ISO 14.001.

Los compromisos citados, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación con el 211 de la LCSP.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la obra objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado la empresa adjudicataria, el convenio colectivo de La Rioja (convenio nacional de la construcción).

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del contrato, y a presentar antes de la formalización del contrato si no lo ha hecho antes, copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado R) del Cuadro de características del pliego, además del seguro de responsabilidad civil, la póliza de todo riesgo de construcción que cubra los daños que puedan sufrir las obras durante el período de construcción y hasta el límite del importe de la adjudicación derivados de los riesgos convencionales, y de los de la naturaleza, en los términos requeridos. Se adjuntará al contrato copia de las pólizas de seguro, y justificación de abono del último recibo, y el adjudicatario deberá acreditar estar al corriente en el pago de las primas, y comprometerse a mantenerlas hasta que venza el plazo de garantía, pudiendo ser requerido para su acreditación en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

Y advertirle de que si en el plazo concedido no se presenta la documentación o no se formaliza el contrato, por culpa del contratista, se procederá conforme al artículo 153.3 LCSP, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador.

Y citarle para la firma del acta de comprobación del replanteo para el día 28 de

febrero de 2019.

Tercero.- Notificar la presente a los licitadores, acompañando una copia de acta de la Mesa de contratación, de 15 de enero, en la que se justifica la puntuación tenida cuenta para elevar la propuesta de adjudicación, en el que consta la puntuación concedida a cada licitador y la causa por la que se concede la misma. Y publicarla en el perfil del contratante.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la Diputación Foral de Álava, en cumplimiento del artículo 16 de la Norma Foral 9/2017 de 12 de abril, por la que se aprueba el Plan Foral de Obras y Servicios, acompañando el texto íntegro del mismo, su fecha, la concreción del órgano responsable de la adjudicación y las condiciones particulares, y una certificación de la Secretaria de la Mesa de Contratación, en la que se dé cuenta de la valoración de las ofertas y la propuesta de resolución, y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en cuanto a los criterios de adjudicación (precio e inclusión de cláusulas sociales y medioambientales).

Dar cuenta asimismo a la Diputación Foral, de la identidad del personal técnico redactor del proyecto, de la dirección de las obras y de la fecha prevista para el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

Comunicarle que esta administración se somete a las comprobaciones que se consideren necesarias, tanto respecto al expediente de contratación como durante la ejecución de las obras, así como a comunicarle cuantas subvenciones de otras administraciones se reciban para la misma obra. Asimismo, se compromete a mantener durante un mínimo de 15 años la infraestructura o equipamiento subvencionado, y a cumplir los plazos previstos en la concesión de la ayuda.

Quinto.- Una vez formalizado el contrato, dar traslado al Tribunal Vasco de Cuentas, de una copia certificada del documento en el que se formalice el contrato de obras, dentro de los tres meses siguientes a su efectiva formalización.

5.2.- HONORARIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES CAMINO DE BAÑOS DE EBRO, ANTONIO DÍEZ CABALLERO Y GRUPO GALLARZA EN EL CIEGO.-

Vista la factura nº 2019/A/91, de fecha 22 de enero de 2019, emitida por la empresa Molli y Asociados, S.L., correspondiente a los trabajos de redacción del Proyecto de ejecución de las obras de reforma de la urbanización de las calles Caminos de Baños de Ebro, Grupo Gallarza y Antonio Díez Caballero en Elciego. El importe total de dicha factura, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 30.159,76 euros.

Dicho servicio fue adjudicado a la empresa Molli y Asociados, S.L. mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de marzo de 2018, acuerdo nº 4.

El ayuntamiento pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura nº 2019/A/91, de fecha 22 de enero de 2019, emitida por la empresa Molli y Asociados, S.L., correspondiente a los trabajos de redacción del Proyecto de ejecución de las obras de reforma de la urbanización de las calles Caminos de Baños de Ebro, Grupo Gallarza y Antonio Díez Caballero en Elciego, cuyo importe, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 30.159,76 euros. Y que se

proceda al pago de la misma por la Depositaria Municipal, por su total importe.

Segundo.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava la concesión y el abono de la subvención correspondiente a los citados trabajos.

6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- El Pleno queda enterado de los escritos y comunicaciones más importantes que se han recibido desde la última sesión ordinaria resoluciones respecto a alguno de los escritos recibidos.

6.1.- DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.- Escrito recibido el 11 de enero de 2019, relacionado con el escrito de reparos formulado por este ayuntamiento a la resolución de 13 de agosto del Instituto Geográfico Nacional, por la que se establece el nombre oficial de la lineación montañosa que discurre por las Comunidades Autónomas de La Rioja, Pañis Vasco y Navarra.

6.2.- GOBIERNO VASCO-DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.- Escrito recibido el 23 de enero de 2019, relacionado con la Resolución del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Fomento del Gobierno de España de por el que se establece el nombre oficial de “Sierra Toloño” para denominar la sierra que discurre desde aproximadamente el municipio alavés de Labastida hasta el municipio navarro de Lapoblación. Junto a la denominación oficial se incluyó en dicha Resolución las variantes “Sierra Cantabria” y “Toloño mendilerroa”.

6.3.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA-DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- Escrito recibido el 23 de enero de 2019, relacionado con el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica que se sigue del Plan Parcial del Sector Industrial S.I. “Polígono de Velasquillo I”, en el término municipal de Elciego.

6.4.- ***.- Escrito recibido el 22 de enero de 2019, relacionado con la realización de los trabajos de mantenimiento y limpieza del Río Valle, en Elciego.

6.5.- ***.- Escrito recibido el 8 de enero de 2019, relacionado con la realización de los trabajos de mantenimiento y limpieza del Río Valle, en Elciego.

6.6.- PRESIDENTA DE LA RUTA DEL VINO DE RIOJA ALAVESA.- Escrito recibido el 9 de enero de 2019, relacionado con la reunión de la Junta Directiva de la Asociación, celebrada el día 11 de enero del año en curso.

6.7.- HÉCTOR ERASO PELÁEZ (ENOAVENTURA).- Dada cuenta del escrito de fecha 21 de enero del año en curso, presentado por Héctor Eraso Peláez (EnoAventura), en el manifiesta:

“El interés de iniciar en la comarca un servicio de tours entre viñedos, con vehículo 100% eléctrico y 4x4, que pasará por Lapuebla de Labarca. Un servicio al que llamaremos “Eco-Wine Tour”, un paseo 100% sostenible y 4x4, por el Paisaje Cultural del Vino y el Viñedo de Rioja Alavesa, utilizando un medio de transporte eléctrico, divertido, limpio y silencioso.

Mediante este servicio se ofertarán una ruta circular que conectará Laguardia, Lapuebla de Labarca y Elciego, una ruta corta por los alrededores de cada uno de los pueblos y también se pondrá ofrecer rutas personalizadas.

Adjunta enviamos información del servicio tal y como se ha diseñado para Laguardia, quedando a espera de confirmación, para diseñar también el de Elciego.”

Y por el que solicita:

“Una plaza de estacionamiento, en una zona visible del cruce de carreteras de Laguardia, junto al soporte aparca bicis de Rioja Alavesa Bike, que sirva como parada, estación o punto de encuentro e información, para iniciar el servicio en Elciego.

En esta plaza de estacionamiento, quisiéramos instalar un soporte informativo del servicio y poder contar con un punto de luz para la recarga del vehículo.”

El ayuntamiento pleno, a la vista de lo expuesto en dicho escrito, y considerando necesario analizar detenidamente la petición formulada por don Héctor Eraso Peláez, previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, acuerda, por unanimidad, darse por enterado. Y dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta corporación municipal.

6.8.- *****.- Dada cuenta del escrito de fecha 16 de enero del año en curso, presentado por Dragos Andronache, por el que solicita autorización para cerrar el bar de la Casa de Cultura de Elciego del 28 de enero al 10 de febrero de 2019, Ambos inclusive, para realizar obras de cambio de línea eléctrica de la cocina.

El ayuntamiento pleno, a la vista de lo expuesto en dicho escrito, acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por Dragos Andronache.

6.9.- ANA MARIA VILLARREAL SEIGIDO.- Escrito recibido el 10 de enero de 2018, relacionado con la Memoria de la Oficina de Turismo de Elciego correspondiente al año 2018.

6.10.- ARMANDO BLANCO MARTÍNEZ.- Dada cuenta del escrito de fecha 6 de diciembre de 2018, presentado en el Registro General de este ayuntamiento el día 18 de diciembre de 2018, nº 1205, en el que informa sobre su pretensión de acogerse a la jubilación voluntaria anticipada el día 31 de mayo de 2019 y por el que solicita el abono de las mensualidades como consecuencia de la jubilación anticipada en cumplimiento del artículo 96 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de las instituciones vascas (UDALHITZ).

La corporación municipal, tras la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad, darse por enterada. Y solicitar de la Diputación Foral de Álava se incluya la plaza de Secretario-Interventor de este ayuntamiento de Elciego en el Concurso Ordinario del 2019.

6.11.- PARROQUIA DE SAN ANDRÉS APOSTOL.- Dada cuenta del escrito de fecha 24 de enero de 2018, presentado por don Jesús Carlos Medina Revuelta, párroco de la Iglesia de San Andrés Apostol de Elciego, mediante el que solicita:

“Que con motivo de la campaña de Solidaridad de las parroquias de la Rioja Alavesa, estamos desarrollando en el 2019 a favor del proyecto que se ha presentado desde Ricaurte – Lo Ríos – Ecuador que trata de dar cobertura a:

“Alimentación y educación para niños y niñas en situación de vulnerabilidad de la Unidad Educativa Especializada Fiscomisional Nuestra Señora del Carmen.”

Solicitamos acogernos a la ayuda que el ayuntamiento de Elciego-Zieko concede a las asociaciones del pueblo que promueven proyectos solidarios todos los años.”

El ayuntamiento pleno, a la vista de lo expuesto en dicho escrito, acuerda:

Primero.- Conceder una ayuda económica de 1.000,00 euros para del proyecto que se ha presentado desde Ricaurte – Lo Ríos – Ecuador que trata de dar cobertura a la alimentación y educación para niños y niñas en situación de vulnerabilidad de la Unidad Educativa Especializada Fiscomisional Nuestra Señora del Carmen.

Segundo.- Que se proceda al pago de dicha ayuda económica con cargo a la partida 912.490.000 del vigente presupuesto general de esta Entidad del 2019.

6.12.- PARROQUIA DE SAN ANDRÉS APOSTOL.- Dada cuenta del escrito de fecha 24 de enero de 2018, presentado por don Jesús Carlos Medina Revuelta, párroco de la Iglesia de San Andrés Apostol de Elciego, mediante el que, en relación con las obras de instalación de calefacción en el centro parroquial de Elciego, solicita el abono de la subvención concedida por este ayuntamiento mediante acuerdo plenario, adoptado en la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2018.

Adjunta a dicho escrito copia de las facturas y de los justificantes de pago.

Asimismo, declara en dicho escrito que no ha recibido ninguna otra subvención para la realización de dichas obras.

El ayuntamiento pleno, a la vista de lo expuesto en dicho escrito, acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por don Jesús Carlos Medina Revuelta, párroco de la Iglesia de San Andrés Apostol de Elciego, y que se proceda a la realización de pago de la subvención concedida por este ayuntamiento para la realización de dichas obras por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2018, por importe de 3.500,00 euros.

6.13.- URA-AGENCIA VASCA DEL AGUA.- Escrito recibido el 25 de enero de 2019, relacionado con la incoación de expediente sancionador contra el ayuntamiento de Elciego por la realización de vertidos anómalos no autorizados al Dominio Público Hidráulico procedentes de la red municipal de aguas pluviales, por malas prácticas bodegueras y no controladas por este ayuntamiento como titular de la red.

6.14.- VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARUÉS DE RISCAL, S.A..- Escrito recibido el 24 de enero de 2019, relacionado las alegaciones de oposición a la 1ª Modificación Puntual del PGOU de Elciego, que tiene por objeto la localización de las bodegas en suelo no urbanizable respecto del suelo urbano y urbanizable con calificación global residencial.

6.15.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA-DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- Escrito recibido el 25 de enero de 2019, relacionado con la Orden Foral 19/2019 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, de 22 de enero, que formula el Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Sector Industrial S.I. “Polígono de Velasquillo I”, en el término municipal de Elciego.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el señor alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, se comenta que sería conveniente realizar una recogida de firmas de los vecinos del municipio, en apoyo del acuerdo adoptado por esta corporación municipal en sesión ordinaria, celebrada el pasado 21 de diciembre de 2018, mediante el que se solicitaba a la Dirección Territorial de Álava de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos lo siguiente:

“1.- Que se vuelva a hacer el reparto domiciliario a diario de las comunicaciones postales como reza en el artículo 28 del Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre.

2.- Que se amplíe el horario de la oficina de correos de Elciego para poder cumplir con las necesidades de sus usuarios y usuarias.

3.- Solicitar a todas las administraciones públicas, con las que la ciudadanía tiene obligación y necesidad de comunicarse, que pongan los medios para que quien lo desee pueda hacerlo con ellas, también a efectos de notificaciones, por otros medios o empresas que hagan su cometido de una forma correcta y que satisfaga las necesidades de la ciudadanía.

...”

Los señores asistentes al acto aprueban, por unanimidad, la propuesta del señor alcalde. Y que la recogida de firmas se realice en las oficinas de este ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **catorce horas y cincuenta minutos**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de **11 páginas**, las cuales son los números **1.417.992 a 1.418.002**, ambas inclusive, del Libro

de Actas de las Sesiones que celebre este Ayuntamiento Pleno, Acta que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, el Secretario, doy fe.